COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 05/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUN 2014"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: MENEVA S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2.014

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

CONTRATO Nº 05/2014

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L,** con **RUC Nº 80024014-6,** domiciliada en las calles **25 DE MAYO 452 E/ CABALLERO Y MEXICO,** Asunción - República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO,** con cedula de identidad **N° 921.153**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2014"** Ref. **LPN Nº 01/2014** – Resolución de Adjudicación Nº 002/2014 de fecha 14 de enero de 2014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2.014"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación correspondiente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310**, objeto del gasto específico **311 - ALIMENTOS PARA PERSONAS**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, hasta la suma de **Gs. 391.574.395.- (Guaraníes Trescientos noventa y un millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco),** conforme se especifica a continuación:

TIP. - PRES.	Progr.	SUB - PROG.	O.G.	F.F.	DPTO.	UNID. RESPON.	Descripción	MENEVA
2	1	1	310	30	99	200	Producto Alimenticio	66.843.800

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

2	1	4	310	30	11	240	Productos Alimenticios	868.125
2	1	5	310	30	11	250	Producto Alimenticios	68.780.810
2	1	6	310	10	11	260	Producto Alimenticios	215.178.460
2	1	7	310	30	11	270	Producto Alimenticios	36.386.750
2	1	8	310	30	11	280	Producto Alimenticios	3.480.050
2	1	9	310	30	11	201	Productos Alimenticios	36.400
TOTAL								**391.574.395**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **265.853**.-
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 01/2014**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 002/2014**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).
5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 391.574.395.- (Guaraníes Trescientos noventa y un millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presente contrato.----------
5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.
Conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 13.1).**
5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 Y 14.3).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2014 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del Vendedor.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCION

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 72 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**, teniendo a su cargo entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepciónar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO N° 3 DIRECCION

GENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

11.2 La misma deberá presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.3 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o

ENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el comprador podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC.----------

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 30 de Enero de 2014.-

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO **C.I. N° 921.153** **VENDEDOR** MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6	**JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ** **C.I. N° 927.417** **COMPRADOR**

Armada Paraguaya Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3	LPN Nº 01/2014 Contrato Nº 05/14

"ANEXO I"

MENEVA S.R.L.

PLANILLA DE ADJUDICACION

LPN Nº 01/2.014 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM

Nº	Codigo de Catalogo	Alimento para Personas	MENEVA SRL						
			Marca	Proced.	Pres.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
LOTE Nº 03- EMBUTIDOS									
1	50112001-010	Jamón	Mutti	Nacional	Unid	Kg	18.360	770	14.137.200
2	50112001-014	Fiambre	Mutti	Nacional	Unid	Kg	12.365	650	8.037.250
3	50112001-021	Pancho	Mutti	Nacional	Unid	Kg	13.065	1.400	18.291.000
4	50112001-022	Chorizo	Mutti	Nacional	Unid	Kg	13.605	2.475	33.672.375
TOTAL LOTE Nº 3									**74.137.825**
LOTE Nº 06- PRODUCTOS CARNICOS EMBASADOS									
1	50111510-005	Hamburguesa de carne de pollo	K-zero	Nacional	Paquete de 12 unid.	Unid	16.030	100	1.603.000
2	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Mutti	Nacional	Paquete de 12 unid.	Unid	17.600	300	5.280.000
TOTAL LOTE Nº 6									**6.883.000**
LOTE Nº 07 - CARNE DE PESCADO									
1	50121539-001	Surubi	Nacional	Nacional	Unid	Kg	39.900	589	23.501.100
2	50121539-002	Pacu	Nacional	Nacional	Unid	Kg	39.900	289	11.531.100
TOTAL LOTE Nº 7									**35.032.200**
LOTE Nº 19 - VERDURAS									
1	50101538-018	Cebolla	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.400	6.300	15.120.000
2	50101538-023	Tomate	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.925	8.720	25.506.000
3	50101538-009	Locote	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	3.000	6.360	19.080.000
4	50101538-024	Zanahoria	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.800	8.360	23.408.000
5	50101538-025	Zapallo	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	600	8.364	5.018.400
6	50101538-011	Papa	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.500	8.716	21.790.000
7	50101538-003	Ajo	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	500	972	486.000
8	50101538-008	Lechuga	Elegidos	Nacional	Unid	Unid	600	11.008	6.604.800
9	50101538-010	Perejil	Elegidos	Nacional	Unid	Unid	120	8.104	972.600

ARMADA PARAGUAYA ADMINISTRACION FINANCIERA DIRECCION

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

10	50101538-013	Acelga	Elegidos	Nacional	Unid	Unid.	500	1.600	800.000
11	50101538-019	Cebollita en hoja	Elegidos	Nacional	Unid	Unid.	600	9.200	5.520.000
12	50171550-006	Curatu	Elegidos	Nacional	Unid	Unid.	500	760	380.000
13	50101538-021	Remolacha	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.000	880	880.000
14	50101538-022	Repollo	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.500	6.168	15.420.000
15	50101538-001	Calabaza	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	500	104	52.000
16	50101538-002	Calabacin	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	500	120	60.000
17	50101538-004	Batata	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	600	160	96.000
18	50101538-006	Chaucha	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.000	36	72.000
19	50101538-007	Espinaca	Elegidos	Nacional	Unid	Unid.	300	36	10.800
20	50101538-012	Pepino	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.000	60	60.000
21	50101538-014	Apio	Elegidos	Nacional	Unid	Unid.	1.000	60	60.000
22	50101538-015	Berenjena	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.000	60	60.000
23	50101538-016	Berro	Elegidos	Nacional	Unid	Unid.	500	96	48.000
24	50101538-005	Mandioca	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	600	2.000	1.200.000
TOTAL LOTE Nº 19									**142.704.600**
LOTE Nº 20 - FRUTAS									
1	50101634-002	Banana	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.650	23.236	38.339.400
2	50101634-004	Limón	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.100	1.050	1.155.000
3	50101634-005	Mandarina	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.100	2.580	2.838.000
4	50101634-006	Manzana	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	4.500	2.897	13.036.500
5	50101634-007	Melón	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.100	990	1.089.000
6	50101634-008	Naranja	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.650	25.982	42.870.300
7	50101634-010	Sandia	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	550	420	231.000
8	50101634-016	Pomelo	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	110	1.567	172.370
9	50101634-026	Frutilla	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	[illegible]	[illegible]	528.000
10	50101634-001	Anana o pina	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.100	2.160	2.376.000

GENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

11	50101634-003	Durazno	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.100	448	492.800
12	50101634-009	Pera	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	4.500	1.996	8.982.000
13	50101634-011	Mamon	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	1.100	96	105.600
14	50101634-012	Uva	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.200	96	211.200
15	50101634-013	Ciruela	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.200	72	158.400
16	50101634-023	Carambola	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.200	54	118.800
17	50101634-028	Kiwi	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.200	61	134.200
18	50101634-030	Maracuyá	Elegidos	Nacional	Unid	Kg	2.200	59	129.800
TOTAL LOTE Nº 20									**112.968.370**
LOTE Nº 21 - ARROZ TIPO GLASE									
1	50221101-001	Arroz tipo glasé	El pais	Nacional	Unid	Kg	2.600	7.634	19.848.400
TOTAL LOTE Nº 21									**19.848.400**
TOTAL GENERAL									**391.574.395**

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
C.I. Nº 921.153
VENDEDOR
GENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR